UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01 DIC 2008

VISTO:

El Expediente Nº 63.305/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota Nº 448/08 interpuesta por la Sra. Secretaria Académica mediante la cual eleva listado de alumnos de la cátedra "Enfermería Básica" pertenecientes a la carrera Enfermería Universitaria, que realizarán las prácticas hospitalarias, a partir del 01 de Diciembre y hasta el 05 de Diciembre de 2008, en el Hospital Regional de Río Gallegos;

QUE las mismas serán supervisadas por los docentes. Alejandro Daniel ROMERO y Alejandra CHEUQUEMAN;

QUE se hace necesario gestionar la cobertura de los seguros respectivos;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Enfermería Universitaria que en cada caso se indican, a realizar prácticas hospitalarias conjuntamente con el docente Alejandro ROMERO y Alejandra CHEUQUEMAN en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 01 de Diciembre y hasta el 05 de Diciembre de 2008.-

Nombre y Apellido	D.N.I. Nº	Fecha de Nacimiento
M. ALVAREZ PAILLAN	16.449.249	29/08/87
Alejandro BELLODAS	94.088.534	25/09/86
Cristian Andrés BRIZIC	24.336.134	19/02/75
Mariana COUTO	27.553.092	28/09/79
Adriana M. FERNANDEZ	30.999.259	07/08/84
Lorena HENRIQUEZ	18.844.166	14/05/86
Eliana MENDOZA	33.447.467	30/08/88
Valeria MIRANDA	34.715.266	03/11/89
Angélica PACHECO	16.439.572	23/10/87
Rita Delfina SCHMIDT	26.940.931	24/01/79
Francisco ACUÑA	34.254.102	20/12/88
Tamara AGUILAR	33.447.485	23/09/88
Leila FROLA	35.179.208	24/02/90
Fabiola Valeria GARCIA	28.748.975	24/05/82
Félix GONZALEZ	31.801.834	21/10/85
Joana NAVARRO	33.939.568	10/11/88
Doris OTEY	32.922.534	23/02/87
Jimena SALDAÑO	34.334.809	04/12/88
Sarella SANCHEZ	93.335.786	28/09/89
Gabriela ULLOA	33.447.135	25/12/87
Cristina VERA SOTO	34.294.881	08/12/89

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO [illegible]
DECANO
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 615

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 01 DIC 2008

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G